



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

SG-146-2023

MEMORANDO

PARA:

MARTHA GABRIELA FLORES
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA (OIP)
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DE:

JOSE ROGELIO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

ASUNTO:

RESOLUCIONES DEL MES FEBRERO

FECHA:

06 de marzo de 2023



En respuesta a su Memorando UT-032-2023, en el cual solicita se remitan las Resoluciones que el Instituto haya realizado durante el mes de febrero del año 2023; por este medio me permito remitirle copia de las Resoluciones emitidas por el Honorable Consejo Directivo, en sus Sesiones Ordinarias, se detalla lo solicitado a continuación:

Sesión Ordinaria N° 03-2023 celebrada el día martes 14 de febrero de 2023.

No. Resolución	Resolutivo
CD-SO-14-02-2023-6:a	"Aprobación Bases de Licitación Privada Nacional (L.Priv.N.) No. 01-2023 "Contratación de Póliza de Seguros de Vehículos y Motocicletas a Nivel Nacional para uso exclusivo del INFOP"
CD-SO-14-02-2023-6:b	"Informe de evaluación de la ejecución física y financiera del Plan Operativo Anual (POA) y presupuesto (Ejecución cuarto trimestre 2022), presentado por la División de Planificación"
CD-SO-14-02-2023-6:c	"Aprobar proyecto de creación de Unidad de Género INFOP presentado por la División de Planificación"
CD-SO-14-02-2023-6:d	"Informe sobre empleados bajo la modalidad de contratación "Jornales Continuos" y aprobación de la cancelación por supresión de los mismos".
CD-SO-14-02-2023-6:e	"Informe sobre elaboración del Reglamento Interno de trabajo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)".
CD-SO-14-02-2023-6:f	"Aprobación del Reglamento de Cobros del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)".
CD-SO-14-02-2023-6:g	"Aprobación de Bases de Licitación Pública Nacional (L.P.N.) No. 01-2023 "Suministro de Mobiliario para Oficina y Equipo Computación y Electrónicos, mobiliario y equipo de Cocina; para uso en el Centro Insular de Formación Profesional Roatán, Islas de la Bahía".
CD-SO-14-02-2023-6:h	"Informe de la Comisión de Inversiones sobre el saldo de préstamo KFW".
CD-SO-14-02-2023-6:i	"Aprobar la Comisión Negociadora para el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo 2023-2024 con SITRAINFOR".





**Instituto Nacional de
Formación Profesional**

Gobierno de la República



Sesión Extra Ordinaria N° 01-2023 celebrada el día viernes 17 de febrero de 2023.

No. Resolución	Resolutivo
CD-SE-17-02-2023-4	"Informe de Evaluación sobre los convenios suscritos con Organizaciones Empresariales Privadas y Organizaciones de Trabajadores".

Sesión Ordinaria N° 04-2023 celebrada el día martes 28 de enero de 2023.

No. Resolución	Resolutivo
CD-SO-28-02-2023-6:I	"Aprobación del Reglamento de Cobros del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)"
CD-SO-28-02-2023-6:II	"Informe sobre las licitaciones en proceso, que se enlistan a continuación".
CD-SO-28-02-2023-6:III	"Solicitud de préstamo de la cancha de futbol No. 1 y cancha No. 2, ubicadas en INFOP, Miraflores, para ser utilizadas por las ligas menores por parte del Comité Ejecutivo de la Regional Centro Oriente de Futbol".
CD-SO-28-02-2023-6:IV	"Autorización de modificación presupuestaria para el año 2023".

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente,



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-14-02-2023-6:a:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

DE: FREDIS ALONSO CERRATO
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 15 de febrero de 2023



En Sesión Ordinaria N° 03-2023 celebrada el día martes 14 de febrero de 2023, en su punto de Agenda N°6. Asuntos a Tratar, Inciso "a", "Aprobación Bases de Licitación Privada Nacional (L.Priv.N.) No. 01-2023 "Contratación de Póliza de Seguros de Vehículos y Motocicletas a Nivel Nacional para uso exclusivo del INFOP" el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-14-02-2023-6:a:

CONSIDERANDO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA N° 22-2022 CELEBRADA EL DÍA VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 2022, EN SU PUNTO DE AGENDA N°6. DIRECCIÓN EJECUTIVA, INCISO "A", "AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE PÓLIZA SEGURO VEHÍCULOS Y MOTOS" EL CONSEJO DIRECTIVO EN RESOLUCIÓN N° CD-SO-16-12-2022-6:A, RESOLVIÓ: "DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL (L.PRIV.N.) 05-2022 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP" CON FECHA DE VENCIMIENTO AL 14 DE DICIEMBRE DE 2022" POR VIRTUD QUE SOLO SE PRESENTÓ UN OFERENTE A LA APERTURA DE OFERTAS".

CONSIDERANDO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA N° 22-2022 CELEBRADA EL DÍA VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 2022, EN SU PUNTO DE AGENDA N°6. DIRECCIÓN EJECUTIVA, INCISO "A", "AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE PÓLIZA SEGURO VEHÍCULOS Y MOTOS" EL CONSEJO DIRECTIVO EN RESOLUCIÓN N° CD-SO-16-12-2022-6:A, RESOLVIÓ: "APROBAR LA PRÓRROGA POR TRES MESES DE LA PÓLIZA DE SEGURO N°. AU-1038696-8298-0 QUE CORRESPONDE AL SEGURO DE VEHÍCULO Y MOTOCICLETAS DE INFOP, CON SEGUROS LAFISE, S.A. Y AUTORIZA AL SEÑOR DIRECTOR EL PAGO POR DICHA PRORROGA CON UN VALOR DE CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 54,398.00), PERIODO DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 14 DE MARZO DEL 2023".



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 3 DE FEBRERO DE 2023 MEDIANTE MEMORÁNDUM DAF-088-2023 EL JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REMITIÓ A LA SECRETARÍA GENERAL EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL (L.PRIV.N.) 01-2023 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP" JUNTO CON LA OPINIÓN Y DICTAMEN FAVORABLES DE AUDITORIA INTERNA Y DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, A EFECTO QUE SEA SOMETIDO PARA APROBACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE INFOP.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 360 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, ARTÍCULOS 23, 26, 31, 38, 39, 41, 59 Y, 83 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, 37, 38, 39, 78, 98, 99, 100, 149, 150 Y, 155 DEL REGLAMENTO, CIRCULAR NO. ONCAE-08-2016 Y, 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE,

PRIMERO: APROBAR LAS BASES DE LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL (L.PRIV.N.) NO. 01-2023 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP".

SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial

www.infop.hn

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-14-02-2023-6:b:

PARA: **JOSE ROGELIO SANCHEZ**
SECRETARIO GENERAL

DE: **FREDIS ALONSO CERRATO V.**
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 15 de febrero de 2023



En Sesión Ordinaria N° 03-2023 celebrada el día martes 14 de febrero de 2023, en su punto de Agenda N°6. Asuntos a Tratar, Inciso "b", "Informe de evaluación de la ejecución física y financiera del Plan Operativo Anual (POA) y presupuesto (Ejecución cuarto trimestre 2022), presentado por la División de Planificación" el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-14-02-2023-6:b:

CONSIDERANDO: QUE MEDIANTE MEMORÁNDUM DPL-030-2023 DE FECHA 25 DE ENERO 2023 SE REMITIÓ POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN A SECRETARIA GENERAL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2022.

CONSIDERANDO: QUE EL INFORME FUE EXPUESTO AL CONSEJO DIRECTIVO, EXPLICANDO Y ACLARANDO LO PERTINENTE SOBRE EL CONTENIDO DEL MISMO A DICHO CONSEJO.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE:

DAR POR RECIBIDO DE CONFORMIDAD, EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO (EJECUCIÓN CUARTO TRIMESTRE 2022), PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN.



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-14-02-2023-6:c:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

DE: FREDIS ALONSO CERRATO V.
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 15 de febrero de 2023

Fredis Alonso Cerrato V.



En Sesión Ordinaria N° 03-2023 celebrada el día martes 14 de febrero de 2023, en su punto de Agenda N°6. Asuntos a Tratar, Inciso "c", "Aprobar proyecto de creación de Unidad de Género INFOP presentado por la División de Planificación" el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-14-02-2023-6:c:

CONSIDERANDO: QUE EL MARCO JURÍDICO DE LOS MECANISMOS DE GÉNERO, SEGÚN NORMATIVAS INTERNACIONALES Y NACIONALES: PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (1966), CONVENCION SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (1975), PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING (1995), AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, II PLAN DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO EN HONDURAS 2010-2022, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER. BAJO EL APOYO PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, DE QUIÉN ESTARÁ SUJETA EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

CONSIDERANDO: QUE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE IGUALDAD Y OPORTUNIDAD PARA LA MUJER (LIOM), EL ESTADO GARANTIZA LA IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, EN EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

CONSIDERANDO: QUE EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE IGUALDAD Y OPORTUNIDAD PARA LA MUJER (LIOM) ESTABLECE LA CREACIÓN DE UNIDADES DE GÉNERO, EN LAS INSTITUCIONES CUYO PERSONAL GOZARÁ DE AMPLIA LIBERTADES Y FACULTADES, SIENDO UNA OBLIGACIÓN DEL INFOP, LA CREACIÓN DE ESTA UNIDAD DE GÉNERO.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial

www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



CONSIDERANDO: QUE EL PROYECTO "CREACIÓN DE UNIDAD DE GÉNERO", COMO PARTE DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL INFOP, SURGE A INICIATIVA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Y ESTÁ ORIENTADO A CUMPLIR CON LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE EQUIDAD DE GÉNERO EN LA ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL Y PROGRAMÁTICA DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN NACIONAL Y TERRITORIAL DE LOS MECANISMOS DE GÉNERO QUE FACILITEN LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD, NECESARIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO DE HONDURAS EN EL ACTUAL CONTEXTO HISTÓRICO. CONTRIBUYENDO CON LOS OBJETIVOS DE PAÍS A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES CENTROS DEL INFOP, UBICADOS A NIVEL NACIONAL. BRINDANDO APOYO TÉCNICO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA ORIENTACIÓN DE SPE, SIGPRET, TSC, SEMUJER U OTRA ENTIDAD GUBERNAMENTAL QUE SOLICITE INFORMACIÓN DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y CUMPLIMIENTO, CON DATOS DESAGREGADOS POR ENFOQUE DE GÉNERO.

CONSIDERANDO: QUE EL OBJETIVO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD DE GÉNERO ES PARA FORTALECER Y CONSOLIDAR LA INSTITUCIONALIZACIÓN Y TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE EQUIDAD DE GÉNERO INSTITUCIONAL.

CONSIDERANDO: QUE MEDIANTE MEMORÁNDUM DPL-033-2023 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023, EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN, REMITIÓ A SECRETARÍA GENERAL EL PERFIL DE PROYECTO DE LA CREACIÓN DE UNIDAD DE GÉNERO. ASIMISMO, FICHA TÉCNICA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Nombre del Proyecto:	CREACIÓN UNIDAD DE GÉNERO.		
Localización Geográfica:	Tegucigalpa, Francisco Morazán.	Fecha de Ejecución del proyecto:	Año 2023.
Institución Ejecutora:	Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).	Fuente Financiera Probable:	Fondos Propios.
Etapas Actual del Proyecto:	A nivel de Perfil.	Naturaleza:	Administrativa.
Costo total del Proyecto:	L. 2,351,961.00	Duración del Proyecto:	Nueve meses



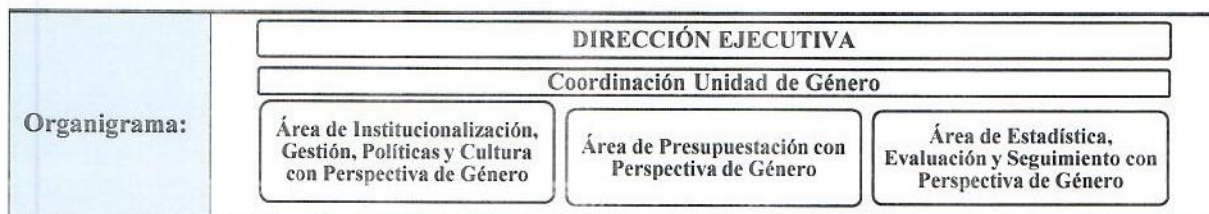
Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Presupuesto de Operación Anual:	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	TOTAL LPS.	ATRIBUCIONES: • Coordinar e impulsar la incorporación de la Perspectiva de Género en la planeación, programación y presupuestación anual de INFOP. • Socializar internamente las políticas, acciones y programas de su competencia. • Coordinar con Secretaría de Asuntos de la Mujer actividades que fortalezcan los vínculos necesarios con el tema género-educación.
	INVERSIÓN (Una vez)	137,400.00	
	OPERACIÓN (Un año)	2,214,561.00	
	TOTAL	2,351,961.00	

Cantidad de Empleados y salarios:	EMPLEADO/A	SALARIO LPS.
	COORDINADOR UNIDAD DE GENERO	849,524.00
	CAPACITADOR DE GENERO (INSTRUCTOR GERENCIAL I)	383,467.00
	TRABAJADOR SOCIAL	383,467.00
	SECRETARIA I	308,383.00
	CONSERJE	289,717.00
	TOTAL	2,214,561.00

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 9 Y 10 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTO VIGENTES Y, 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR AUTORIZACIÓN DE LA CREACIÓN DE PROYECTO “UNIDAD DE GENERO INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INFOP” PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN.

SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.





Instituto Nacional de
Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-14-02-2023-6:d:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

DE: FREDIS ALONSO CERRATO
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 15 de febrero de 2023

En Sesión Ordinaria N° 03-2023 celebrada el día martes 14 de febrero de 2023, en su punto de Agenda N°6. Asuntos a Tratar, Inciso "d", **"Informe sobre empleados bajo la modalidad de contratación "Jornales Continuos" y aprobación de la cancelación por supresión de los mismos"** el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-14-02-2023-6:d:

CONSIDERANDO: QUE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR JORNAL CONTINUO Y CONTRATACION DE JORNAL DE 59 DÍAS DE CONFORMIDAD A LA LEY HA SIDO MAL UTILIZADA, SIENDO UNA MODALIDAD ATÍPICA E IRREGULAR APLICADA PARA DIFERENTES FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, FIGURA AUTORIZADA POR LOS DIFERENTES DIRECTORES EJECUTIVOS ANTERIORES PARA CUBRIR ÁREAS DE SERVICIOS GENERALES, SEGURIDAD, Y MANTENIMIENTO,

CONSIDERANDO: QUE A ESTOS TRABAJADORES SE LES HA REALIZADO EL PAGO SIN EXISTIR RENGLON PRESUPUESTARIO NI PUESTO CON CARGO DEFINIDO EN APLICACIÓN A LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DE CONTRATACIÓN OBSERVADA EN LA NORMA # 22 Y CAPITULO 2 RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL PERMANENTE DEL INFOP ESTABLECIDO EN EL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE.

CONSIDERANDO: QUE EL INFORME EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2023 SOBRE EMPLEADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE JORNALES CONTINUO, RECOMIENDA LA SUPRESIÓN DE ESTA MODALIDAD.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial

www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



CONSIDERANDO: QUE EL ARTÍCULO 15 PREÁMBULO ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO INCISO H) DEL DECRETO NÚMERO 10 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1972 CONTENTIVO DE LA LEY DEL INFOP ESTABLECE LA FIGURA DE SUPRESIÓN, EN CONSECUENCIA, SIENDO QUE LA CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS BAJO LA MODALIDAD DE JORNALES CONTINUOS Y 59 DÍAS NO REVISTE CARÁCTER LEGAL, ASÍ MISMO QUE NO EXISTIENDO TANTO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, ASÍ COMO SU RENGLÓN PARA ESTA IRREGULAR Y ATÍPICA CONTRATACIÓN.

CONSIDERANDO: QUE A NIVEL NACIONAL EL INFOP CUENTA CON SESENTA Y CUATRO (64) TRABAJADORES POR JORNALES, DE LOS CUALES 28 SON JORNALES CONTINUOS, Y 36 JORNALES 59 DÍAS, LOS JORNALES CONTINUOS HAN LABORADO SIN INTERRUPCIÓN ALGUNA DESDE SU INGRESO A LA INSTITUCIÓN Y LOS JORNALES 59 DÍAS HAN LABORADO POR PERIODOS DE 59 DÍAS CONTINUOS, CON INTERRUPCIÓN DE 59 DÍAS ENTRE CADA CONTRATACIÓN, Y SOLAMENTE SE ENCUENTRAN CONTRATADOS EN LAS REGIONALES, POR LO QUE SU PAGO SE TRAMITA A TRAVÉS DE FONDO ROTATORIO DE CADA REGIONAL.

CONSIDERANDO: QUE EL ARTÍCULO 144 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO: PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO. ASIMISMO, EL OBJETO ESPECÍFICO 12200 JORNALES, SERÁ EXCLUSIVO PARA PAGAR PERSONAL BAJO ESA MODALIDAD Y EN NINGÚN CASO DEBE SERVIR PARA PAGAR PERSONAL QUE DESEMPEÑE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS O TÉCNICAS. SE PROHÍBE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CUYAS FUNCIONES SEAN DIFERENTES A LAS QUE CORRESPONDE A LA NATURALEZA DEL TRABAJO COMO JORNALES. EN TALES CASOS LA RESPONSABILIDAD DIRECTA RECAERÁ SOBRE ÉL O LOS FUNCIONARIOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 144 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTO VIGENTE Y ARTICULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE,

PRIMERO: DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE EMPLEADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN "JORNALES CONTINUOS Y 59 DIAS". PRESENTADO POR LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS.

SEGUNDO: AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA LA SUPRESIÓN DE ESA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, YA QUE NO ESTA CONFORME A LEY, PAGANDO LOS DERECHOS LABORALES A QUIEN LE CORRESPONDA.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial

www.infop.hn



Instituto Nacional de
Formación Profesional
Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-14-02-2023-6:e:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

DE: FREDIS ALONSO CERRATO V.
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 15 de febrero de 2023

En Sesión Ordinaria N° 03-2023 celebrada el día martes 14 de febrero de 2023, en su punto de Agenda N°6. Asuntos a Tratar, Inciso "e", "Informe sobre elaboración del Reglamento Interno de trabajo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)" el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-14-02-2023-6:e:

CONSIDERANDO: QUE EL INFOP DESDE SU CREACIÓN, POR DECRETO NO. 10 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1972, NO TIENE UN REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, CUYA IMPORTANCIA DERIVA EN QUE ES EL CONJUNTO DE NORMAS OBLIGATORIAS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS QUE EL INFOP CONTRATE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CADA UNO DE SUS DEPENDENCIAS U OFICINAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CONSIDERANDO: QUE NO TENER ESTE INSTRUMENTO LEGAL HA DERIVADO EN PROBLEMAS EN EL MANEJO LABORAL, QUE INCLUYE LA DIFICULTAD DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN NOMBRAR UN INSPECTOR DE TRABAJO CUANDO LOS SOLICITAMOS Y DICTAMINANDO EN CONTRA DE NUESTRA DEFENSA EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA LABORAL.

CONSIDERANDO: EL DIRECTOR EJECUTIVO PARA SOLUCIONAR LA FALTA DE TAN IMPORTANTE REGLAMENTO NOMBRO UNA COMISIÓN ESPECIAL INTEGRADA POR: EL SECRETARIO GENERAL, EL JEFE DE LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECURSO HUMANOS Y RELACIONES LABORALES Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL Y EN CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA 90 DEL XVII CONTRATO COLECTIVO VIGENTE SE INTEGRÓ A LOS REPRESENTANTES DEL SITRAINPOP: PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



CENTRAL, SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES Y TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DEL SITRAINFOP CONFORMANDO LA COMISIÓN BIPARTITA INFOP Y SITRAINFOP.

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 24 DE ENERO DEL 2023 LA COMISIÓN BIPARTITA FIRMO ACTA DE DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y CIERRE DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO ENTRE INFOP Y SITRAINFOP, FINALIZANDO CON UN REGLAMENTO QUE INCORPORÓ LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO ÓRGANO COMPETENTE PARA AUTORIZAR EL REGISTRO DEL REGLAMENTO INTERNO.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE,

DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP). ASIMISMO, REMITIR A LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRABAJADO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA REVISIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-14-02-2023-6:f:

PARA: **JOSE ROGELIO SANCHEZ**
SECRETARIO GENERAL

DE: **FREDIS ALONSO CERRATO V.**
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 15 de febrero de 2023



En Sesión Ordinaria N° 03-2023 celebrada el día martes 14 de febrero de 2023, en su punto de Agenda N°6. Asuntos a Tratar, Inciso "f", **"Aprobación del Reglamento de Cobros del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)"** el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-14-02-2023-6:f:

CONSIDERANDO: QUE EL ACTUAL REGLAMENTO DE COBROS DATA DESDE SU EMISIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1992 Y CON ESA VIGENCIA DE MÁS DE 30 AÑOS, ES NECESARIO REVISARSE PARA SU ACTUALIZACIÓN.

CONSIDERANDO: QUE CON LOS NUEVOS CONCEPTOS DE LA MODERNIZACIÓN, INCLUYEN NUEVAS LEYES RELACIONADAS CON LA ERA DIGITAL Y TECNOLOGÍAS, ES FUNDAMENTAL UN NUEVO REGLAMENTO QUE INCORPOREN TODOS LOS ASPECTOS LEGALES QUE HAN SUFRIDO CAMBIO A LO LARGO DE ESTOS 30 AÑOS DE VIGENCIA DEL ACTUAL REGLAMENTO DE COBROS.

CONSIDERANDO: QUE SE NOMBRÓ UNA COMISIÓN ESPECIAL INTEGRADA POR: SECRETARIA GENERAL, EL JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EL JEFE DE LA UNIDAD LEGAL, EL AUDITOR INTERNO Y EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APORTANTES, PARA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ANTERIORMENTE EN MENCIÓN.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial



www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



CONSIDERANDO: QUE ESTA COMISIÓN ESPECIAL, EN SU ANÁLISIS, DETERMINO PRESENTAR LA SOLICITUD AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE APROBAR UN NUEVO REGLAMENTO DE COBROS, QUE MEJORE EL PROCESO DE COBRANZAS A LOS APORTANTES Y SE CONSTITUYA EN UN INSTRUMENTO MODERNO Y EFICAZ EN LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE APORTANTES.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE,

DEJAR EN SUSPENSO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE COBROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), EN VIRTUD DE QUE REQUIERE DE ANÁLISIS, Y, SI DESPUÉS DE REVISADO EL MISMO SURGEN OBSERVACIONES, ESTAS SERÁN DISCUTIDAS EN LA SIGUIENTE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO PARA SU APROBACIÓN.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial

www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-14-02-2023-6:g:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

DE: FREDIS ALONSO CERRATO V.
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 15 de febrero de 2023



En Sesión Ordinaria N° 03-2023 celebrada el día martes 14 de febrero de 2023, en su punto de Agenda N°6. Asuntos a Tratar, Inciso "g", "Aprobación de Bases de Licitación Pública Nacional (L.P.N.) No. 01-2023 "Suministro de Mobiliario para Oficina y Equipo Computación y Electrónicos, mobiliario y equipo de Cocina; para uso en el Centro Insular de Formación Profesional Roatán, Islas de la Bahía" el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-14-02-2023-6:g:

CONSIDERANDO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA N° 02-2023 CELEBRADA EL DÍA VIERNES 27 DE ENERO DE 2023, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP EN LA RESOLUCIÓN N° CD-SO-27-01-2023-6:A, RESOLVIÓ: " DECLARAR FRACASADA LA LICITACIÓN RESPECTO AL LOTE NO. 1: MOBILIARIO PARA LA OFICINA Y LOTE NO. 3: MOBILIARIO Y EQUIPO DE COCINA, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN NO. 02-2022, I POR NO EXISTIR EL MÍNIMO DE 2 OFERTAS POR PARTIDA O LOTE, REQUERIDAS PARA REALIZAR EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN. (ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SUB CLAUSULA 40.2 DE LAS IAO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES)".

CONSIDERANDO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA N° 02-2023 CELEBRADA EL DÍA VIERNES 27 DE ENERO DE 2023, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP EN LA RESOLUCIÓN N° CD-SO-27-01-2023-6:A, RESOLVIÓ: "DECLARAR DESIERTO EL LOTE NO. 2: EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y ELECTRÓNICOS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN NO. 02-2022, POR QUE NO SE PRESENTARON OFERTAS PARA DICHO LOTE. (DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y IAO 40.1 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES)".



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2023 MEDIANTE MEMORÁNDUM DAF-115-2023 EL JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REMITIÓ A LA SECRETARÍA GENERAL EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (L.P.N.) NO. 01-2023 "SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA OFICINA Y EQUIPO COMPUTACIÓN Y ELECTRÓNICOS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE COCINA; PARA USO EN EL CENTRO INSULAR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA", JUNTO CON LA OPINIÓN Y DICTAMEN FAVORABLES DE AUDITORIA INTERNA Y DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, A EFECTO QUE SEA SOMETIDO PARA APROBACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE INFOP.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 23, 26, 31, 38 Y, 39, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, 37, 38, 39, 44, 78, 98, 99 Y, 100, DEL REGLAMENTO, CIRCULAR NO. ONCAE-08-2016 Y, 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE,

PRIMERO: APROBAR LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (L.P.N.) NO. 01-2023 "SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA OFICINA Y EQUIPO COMPUTACIÓN Y ELECTRÓNICOS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE COCINA; PARA USO EN EL CENTRO INSULAR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA.

SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial

www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-14-02-2023-6:h:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

DE: FREDIS ALONSO CERRATO V.
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 15 de febrero de 2023

En Sesión Ordinaria N° 03-2023 celebrada el día martes 14 de febrero de 2023, en su punto de Agenda N°6. Asuntos a Tratar, Inciso "h", **"Informe de la Comisión de Inversiones sobre el saldo de préstamo KFW"** el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-14-02-2023-6:h:

CONSIDERANDO: QUE EN LA GESTIÓN 2005 SE SUSCRIBIÓ CONVENIO DE CONDONACIÓN DE DEUDA ENTRE EL GOBIERNO DE HONDURAS Y LA REPÚBLICA DE ALEMANIA, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLECIÓ QUE TODOS LOS COMPROMISOS FINANCIEROS QUE TUVIERAN CON BANCO KREDITANSTALT FÜR WEDERAUFBAU (KFW), DEBERÍAN DE SER DIRIGIDOS A LA ESTRATEGIA DE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA, EN VISTA DE ESTO LA SECRETARIA DE FINANZAS REMITIÓ OFICIO 183-DGP-ID DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2006, EN EL CUAL SE PRESENTA LA CUENTA DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS EN DONDE SE REALIZARÍAN LOS DEPÓSITOS DE LAS OBLIGACIONES POR PAGO DE INTERESES Y AMORTIZACIÓN DE CAPITAL QUE SE PRESENTABAN EN LA TABLA ADJUNTA AL OFICIO EN MENCIÓN.

CONSIDERANDO: QUE EN VISTA DE LOS COMPROMISOS PRESUPUESTADOS EN SERVICIOS DE LA DEUDA, EL INFOP A PARTIR DE LA GESTIÓN 2007 COMENZÓ A REALIZAR LOS PAGO, PARA LO CUAL SE EMITIERON LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES, SIENDO DEPOSITADOS A LA CUENTA DEL BCH 111101-20-000181-2SF "APOYO A LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA"; A PARTIR DE LA GESTIÓN 2012 EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS Y SIN NINGUNA EXPLICACIÓN, DEJO DE ACEPTAR LOS CHEQUES QUE SE EMITÍAN PARA CANCELAR LAS OBLIGACIONES POR ALIVIO; EN LOS SUBSIGUIENTES AÑOS SE CONTINUO EMITIENDO LOS CHEQUES DE PAGO, SIENDO RECHAZADOS POR EL BCH, DEBIENDO EL INFOP ANULAR CADA UNO DE ELLOS.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



CONSIDERANDO: QUE EN LA GESTIÓN 2019 LA SECRETARÍA DE FINANZAS REMITIÓ EL OFICIO DE COBRO DE LA DEUDA QUE SE MANTENÍA A LA FECHA EN CONCEPTO DE DEUDA PÚBLICA, IDENTIFICANDO QUE DENTRO DEL MONTO QUE PRESENTABA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO NO SE ESTABAN REDUCIENDO LOS MONTO QUE EL INFOP HABÍA PAGADO EN LAS GESTIONES 2007 AL 2011 Y QUE FUERON DEPOSITADOS A LA CUENTA DE BCH 111101-20-000181-2SF "APOYO A LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA".

CONSIDERANDO: QUE AL CIERRE DEL AÑO 2019 Y 2020 LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO (DGCP), NO REMITIÓ AL INFOP, LOS SALDOS NI LA NUEVA TABLA DE AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA, POR LO QUE NO SE PRESENTÓ NINGUNA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA NI FINANCIERA EN EL GRUPO DE GASTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.

CONSIDERANDO: QUE AL FINAL DE CADA GESTIÓN SE REALIZA INFORME DE CIERRE PRESUPUESTARIO Y CONTABLE, MISMOS QUE SE REMITEN A LOS ENTES CONTRALORES DEL ESTADOS, EL TSC OBSERVANDO LA FALTA DE EJECUCIÓN DEL GASTO Y EL NO MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE PRÉSTAMOS INTERNOS AL SECTOR PÚBLICO DE LARGO PLAZO EN SU INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA DEUDA PÚBLICA GESTIÓN 2020.

CONSIDERANDO: EL INFOP PARA EL AÑO 2022 CONTINUA A LA ESPERA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO REMITA LOS SALDOS QUE MANTIENE EN CONCEPTO DE DEUDA PÚBLICA, ORIGINADO POR LA SUPUESTA CONDONACIÓN DEL PRÉSTAMO CONTRAÍDO CON EL BANCO KREDITANSTALF FÜR WEDERAUFBAU (KfW), A FIN DE SOLICITAR UNA NUEVA TABLA DE AMORTIZACIÓN YA QUE SI LA SECRETARÍA DE FINANZAS COBRA EL SALDO QUE SE MANTIENE A LA FECHA EL INSTITUTO SE VERÍA AFECTADO FINANCIERAMENTE EN SU FLUJO DE CAJA.

CONSIDERANDO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA N° 22-2022 CELEBRADA EL DÍA VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 2022, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP RESOLVIÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN N° CD-SO-16-12-2022-6:B: "DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE SITUACIÓN SALDO PTM KfW E INSTRUYE AL COMITÉ DE INVERSIONES REALIZAR DILIGENCIAS ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS PARA BUSCAR UNA ALTERNATIVA QUE TENGA EL MENOR IMPACTO EN LAS FINANZAS DEL INFOP Y QUE INFORME SOBRE EL RESULTADO DE DICHA GESTIÓN".

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 7 DE FEBRERO DE 2023 EL JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REMITIÓ OFICIO INFOP-DAF-075-2023 A SECRETARIA GENERAL A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA NO.03-2023 DE LA COMISIÓN DE INVERSIONES, REALIZADA EL 26/ENERO/2023, PUNTO 4 SITUACIÓN SALDO PRÉSTAMO KfW QUE RESUELVE: INSTRUIR AL SECRETARIO GENERAL DEL INFOP, PREPARE UN OFICIO FIRMADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO A LA MINISTRA DE FINANZAS, A FIN DE QUE CONCEDA UNA AUDIENCIA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INVERSIONES PARA TRATAR EL TEMA RELACIONADO A LA CONDONACIÓN DE DEUDA DEL PRÉSTAMO U OTRA QUE FAVOREZCA A ESTE INSTITUTO.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



CD-SO-14-02-2023-6: i:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

DE: FREDIS ALONSO CERRATO
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 14 de febrero de 2023

En Sesión Ordinaria N° 03-2023 celebrada el día martes 14 de febrero de 2023, en su punto de Agenda N°6. Asuntos a Tratar, Inciso "i", "Aprobar la Comisión Negociadora para el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo 2023-2024 con SITRAINPOP" el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-14-02-2023-6: i:

CONSIDERANDO: QUE EL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO NÚMERO XVII VENCIO EL 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y QUE CONTINUA VIGENTE FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO NO. 70 DEL ACTUAL CÓDIGO DE TRABAJO QUE EN SU ULTIMO PARRAFO QUE ESTABLECE "QUE, VALIDADA LA DENUNCIA DEL CONTRATO COLECTIVO, ESTE CONTINUARA VIGENTE HASTA TANTO SE FIRMA UN NUEVO CONTRATO".

CONSIDERANDO: QUE EL XVIII CONTRATO COLECTIVO HA SIDO DENUNCIADO PRINCIPALMENTE EN LAS CLAUSULAS ECONOMICAS TANTO POR EL INFOP COMO EL SITRAINPOP, SE LEVANTARON ACTAS CON INSPECTORES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LAS QUE SE ACORDO INICIAR NEGOCIACIONES MEDIANTE ARREGLO DIRECTO A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO DE 2023

CONSIDERANDO: QUE EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INFOP (SITRAINPOP) A CONFORMADO SU COMISION NEGOCIADORA PARA EL XVIII CONTRATO COLECTIVO.

CONSIDERANDO QUE EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO PARA INICIAR ESTAS NEGOCIACIONES DESIGNO COMO COMISION NEGOCIADORA POR PARTE DEL INFOP A LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:

JOSE ESTEBAN VALLADARES	JEFE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	VOCERO PROPIETARIO
DOMINGO ELEAZAR CHICAS	AUDITOR III AUDITORIA INTERNA	VOCERO SUPLENTE
JOSE ROGELIO SANCHEZ G	SECRETARIO GENERAL	MODERADOR PROPIETARIO
GILBERTO SANABRIA	JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA	MODERADOR SUPLENTE
MIGUEL ANGEL MEZA CHOTO	JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL	SECRETARIO PROPIETARIO
GLORYS KORITZA DIAZ	JEFE DIVISION TECNICO DOCENTE	SECRETARIA SUPLENTE



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE,

PRIMERO

APROBAR LA COMISION NEGOCIADORA NOMBRADA POR EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO CON LOS SIGUIENTES INTEGRANTES Y SUS CARGOS RESPECTIVOS:

JOSE ESTEBAN VALLADARES	JEFE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	VOCERO PROPIETARIO
DOMINGO ELEAZAR CHICAS	AUDITOR III AUDITORIA INTERNA	VOCERO SUPLENTE
JOSE ROGELIO SANCHEZ G	SECRETARIO GENERAL	MODERADOR PROPIETARIO
GILBERTO SANABRIA	JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA	MODERADOR SUPLENTE
MIGUEL ANGEL MEZA CHOTO	JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL	SECRETARIO PROPIETARIO
GLORYS KORITZA DIAZ	JEFE DIVISION TECNICO DOCENTE	SECRETARIA SUPLENTE

SEGUNDO

LA COMISION TENDRA LA FACULTAD DE NEGOCIACION Y SERA COORDINADA POR EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial

www.infop.hn



Instituto Nacional de
Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SE-17-02-2023-4:

PARA: **JOSE ROGELIO SANCHEZ**
SECRETARIO GENERAL

DE: **FREDIS ALONSO CERRATO**
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 20 de febrero de 2023

En Sesión Extraordinaria N° 01-2023 celebrada el día viernes 17 febrero de 2023, en su punto de Agenda N°4. Asuntos a Tratar, Punto Único, "Informe de Evaluación sobre los convenios suscritos con Organizaciones Empresariales Privadas y Organizaciones de Trabajadores", el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución CD-SE-17-02-2023-4:

CONSIDERANDO: QUE EL INFOP, PARA MEJORAR EL ACCESO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL, SUSCRIBIO CONVENIOS MACROS CON ORGANIZACIONES DEL SECTOR EMPRESARIAL A PARTIR DEL AÑO 1998. SIENDO CADERH (CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS DE HONDURAS) LA PRIMERA ORGANIZACIÓN EN RECIBIR RECURSOS ECONÓMICOS DEL INSTITUTO.

CONSIDERANDO: QUE, A PARTIR DEL AÑO 1999 SE SUSCRIBIO CONVENIOS CON OTRAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES (CÁMARAS DE COMERCIO REGIONALES, ANDI, LA ASOCIACIÓN DE MAQUILADORES, FEDECAMARAS Y CENTRALES OBRERAS), MEDIANTE RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y POSTERIORMENTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MACROS, SIN DETERMINACIÓN DE MONTOS, LOS CUALES SE EROGABAN PROGRESIVAMENTE CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS.

CONSIDERANDO: QUE EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO ACTUAL, PROCEDIO JUNTO CON UN EQUIPO DE TRABAJO, A REALIZAR UN ANALISIS CON BASE A UNA LÍNEA DE TIEMPO DESDE EL ORIGEN DE LOS CONVENIOS, COSTO Y RESULTADOS DE LA ASIGNACIÓN DE FONDOS A DICHAS ORGANIZACIONES.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



CONSIDERANDO: QUE LA COMISIÓN REFERIDA EXPUSO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 01-2023, DE FORMA AMPLIA Y DETALLADA, CRONOLOGICAMENTE DESDE SU ORIGEN, HASTA EL AÑO 2022, LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON CCIT, CCIC, CCICH, AHM, ANDI, CADERH FORMACIÓN, CADERH CERTIFICACIÓN, CTH, CGT Y, FEDECAMARA,, HACIENDO LAS OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, SOBRE LA POSIBLE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS PARA EL AÑO 2023, MEJORANDO EL SISTEMA DE SUPERVISIÓN DE LOS CURSOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS, EFICIENTANDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SUBCONTRATACIONES DE INSTRUCTORES, APROBACIÓN DE CURSOS, INFORMES Y, PAGO DE LOS MISMOS.- ASÍ COMO LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL INFOP EN LA PÁGINA PROMOCIONAL DE LAS CONTRAPARTES, PRESENCIA DE INFOP EN LA INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE CURSOS, ACCESO IRRESTRICTO DEL PERSONAL DE INFOP A LAS INSTALACIONES FÍSICAS DONDE SE DESARROLLAN LOS CURSOS, ENTRE OTROS PARA UNA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS.

CONSIDERANDO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA INFORMA QUE EN EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL AÑO 2023, LA SECRETARÍA DE FINANZAS REDUJO EN UN 51% EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO NÚMERO 24500 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN", QUE ES LA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS MACRO, PREVIENDO ÚNICAMENTE LA SUMA DE TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO LEMPÍRAS (L 31, 388, 100.00).

CONSIDERANDO: QUE EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MANDA QUE SE ESTABLECERÁ UN SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA TODOS LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA Y PARA TODOS LOS NIVELES DE EMPLEO. EN CONSECUENCIA, AL INFOP LE CORRESPONDERÁ: DIRIGIR, CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL A NIVEL NACIONAL.

CONSIDERANDO: QUE DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA 19 DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN, CAPÍTULO VI DE LOS CERTIFICADOS; SUMINISTROS DE CERTIFICADOS, EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO ESTABLECE, QUE NINGUNA OTRA INSTITUCIÓN O DEPENDENCIA ESTARÁ AUTORIZADA PARA EJECUTAR ACCIONES DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES DE CERTIFICACIÓN O SE INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD PERSONAL Y/O INSTITUCIONAL Y SE SANCIONARÁ DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

CONSIDERANDO: QUE EL ARTÍCULO NÚMERO 4, PÁRRAFO DOS DEL REGLAMENTO DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL DE LA LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN DECRETO LEGISLATIVO NO.262-2011 CONSIGNA QUE "CORRESPONDE AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LA FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INICIAL Y CONTINUA) Y LA EDUCACIÓN VOCACIONAL, EL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO Y NO GUBERNAMENTALES QUE BRINDAN SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL, Y LA CERTIFICACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y COMPETENCIAS LOGRADAS POR LOS EDUCANDOS EN CONFORMIDAD CON LO EN LA LEY DE EVALUACIÓN ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN EMANADA DE LA LEY FUNDAMENTAL DE LA EDUCACIÓN.

Handwritten signature or mark.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial

www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 2, 8 Y 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y ANALISIS SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES PRIVADAS Y ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES PRESENTADO POR LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL SEÑOR DIRECTOR.

SEGUNDO: QUE LOS CONVENIOS MACROS SE SUSCRIBIRAN POR UN MONTO ASIGNADO POR EL SEÑOR DIRECTOR CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO LEMPÍRAS (L 31, 388, 100.00), APROBADA POR SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFIN) PARA EL AÑO 2023, PUDIENDOSE AMPLIAR CUANDO SEFIN APRUEBA UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ESE CONCEPTO. (REGLON PRESUPUESTARIO 24500)

TERCERO: QUE EL INFOP FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 2 DE SU LEY CONSTITUTIVA Y EN EL ARTÍCULO 4 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL DE LA LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN RETOMARA LA FACULTAD EXCLUSIVA DE CERTIFICACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y COMPETENCIAS LOGRADOS, POR LO QUE NO SE FIRMARAN CONVENIOS PARA QUE TERCEROS CERTIFIQUEN, CUANDO INFOP TENGA LA COMPETENCIA Y CAPACIDAD PARA REALIZARLO.

CUARTO: INSTRUIR AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE AGENDE UNA REUNIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DIRECTIVO CON LA SEÑORA MINISTRA DE FINANZAS PARA ABORDAR SOBRE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, REALIZADAS UNILATERALMENTE POR LA SEFIN Y QUE VUELVA PRESUPUESTARIAMENTE A SU ESTADO ORIGINAL.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial

www.infop.hn



Instituto Nacional de
Formación Profesional
Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional
MEMORANDO

CD-SO-28-02-2023-6:I:

PARA: **JOSE ROGELIO SANCHEZ**
SECRETARIO GENERAL

DE: **FREDIS ALONSO CERRATO**
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 02 de marzo de 2023

En Sesión Ordinaria N° 04-2023 celebrada el día martes 28 de febrero de 2023, en su punto de Agenda N°6. Asuntos a Tratar, Inciso "I", "Aprobación del Reglamento de Cobros del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)" el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-28-02-2023-6:I:

CONSIDERANDO: QUE EL ACTUAL REGLAMENTO DE COBROS DATA DESDE SU EMISIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1992 Y CON ESA VIGENCIA DE MÁS DE 30 AÑOS, ES NECESARIO REVISARSE PARA SU ACTUALIZACIÓN.

CONSIDERANDO: QUE CON LOS NUEVOS CONCEPTOS DE LA MODERNIZACIÓN, INCLUYEN NUEVAS LEYES RELACIONADAS CON LA ERA DIGITAL Y TECNOLOGÍAS, ES FUNDAMENTAL UN NUEVO REGLAMENTO QUE INCORPOREN TODOS LOS ASPECTOS LEGALES QUE HAN SUFRIDO CAMBIO A LO LARGO DE ESTOS 30 AÑOS DE VIGENCIA DEL ACTUAL REGLAMENTO DE COBROS.

CONSIDERANDO: QUE SE NOMBRÓ UNA COMISIÓN ESPECIAL INTEGRADA POR: SECRETARIA GENERAL, EL JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EL JEFE DE LA UNIDAD LEGAL, EL AUDITOR INTERNO Y EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APORTANTES, PARA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ANTERIORMENTE EN MENCIÓN.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



CONSIDERANDO: QUE ESTA COMISIÓN ESPECIAL, EN SU ANÁLISIS, DETERMINO PRESENTAR LA SOLICITUD AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE APROBAR UN NUEVO REGLAMENTO DE COBROS, QUE MEJORE EL PROCESO DE COBRANZAS A LOS APORTANTES Y SE CONSTITUYA EN UN INSTRUMENTO MODERNO Y EFICAZ EN LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE APORTANTES.

CONSIDERANDO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA N° 03-2023 CELEBRADA EL DÍA MARTES 14 DE FEBRERO DE 2023 EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP EN SU RESOLUCIÓN N° CD-SO-14-02-2023-6:F, RESOLVIÓ: "DEJAR EN SUSPENSO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE COBROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), EN VIRTUD DE QUE REQUIERE DE ANÁLISIS, Y, SI DESPUÉS DE REVISADO EL MISMO SURGEN OBSERVACIONES, ESTAS SERÁN DISCUTIDAS EN LA SIGUIENTE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO PARA SU APROBACIÓN".

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE,

PREVIA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE COBROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), LOS MIEMBROS DEL CONSEJO HONDUREÑO DE LA EMPRESA PRIVADA (COHEP) COMO PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, SOLICITA REVISAR:

- 1) CAPITULO II "DEFINICION DE CONCEPTOS", "Sanción Penal por Desobediencia por Rebeldía".
- 2) Artículo 20 "Recargos y Multas" y, articulo 21 "Tabla de Recargos y Multas".



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial

www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-28-02-2023-6:II:

PARA: **JOSE ROGELIO SANCHEZ**
SECRETARIO GENERAL

DE: **FREDIS ALONSO CERRATO**
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 02 de marzo de 2023

En Sesión Ordinaria N° 04-2023 celebrada el día martes 28 de febrero de 2023, en su punto de Agenda N°6. Asuntos a Tratar, Inciso "II", **"Informe sobre las licitaciones en proceso, que se enlistan a continuación"** el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-28-02-2023-6:II:

CONSIDERANDO: QUE LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO PRESENTE INFORME SOBRE LAS LICITACIONES EN PROCESO, QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

1)	Licitación Privada Nacional (LPriv.N) 04-2022.	Suministro de Uniformes y Calzado para personal femenino y masculino de las diferentes unidades operativas del INFOP a nivel Nacional
2)	Licitación Pública Nacional (LPN) No. 03-2022	Contratación de Pólizas de Seguro Colectivo de Vida, Seguro Colectivo de Accidentes Personales, Seguro Colectivo Médico Hospitalario, a nivel Nacional para Uso exclusivo del INFOP
3)	Licitación Privada Nacional (LPriv.N) No. 01-2023	Contratación de póliza de Seguro de vehículos y motocicletas a nivel Nacional para uso exclusivo del INFOP
4)	Licitación Pública Nacional No. 04/2022	ADQUISICION EQUIPO DE TRANSPORTE PARA TRABAJO: Cuatro (4) vehículos tipo pick-up, doble cabina, 4x4; un (1) microbús con capacidad de 12 a 15 pasajeros; un (1) camión semi-pesado rodaje sencillo; un (1) camión pesado doble rodaje; dos motocicletas, para uso exclusivo del INFOP
5)	Licitación Pública Nacional (LPN) No. 01-2022	Suministro de Uniformes y Calzado para Personal Femenino y Masculino de las Diferentes Unidades Operativas del INFOP a Nivel Nacional
6)	Licitación Pública Nacional (LPN) No. 01-2023	Suministro de mobiliario para oficina, equipo de computación y electrónicos, mobiliario y equipo de cocina; para uso del Centro Insular de Formación Profesional Rotan, Islas de la Bahía
7)	Licitación Privada Nacional (LPriv.N) No. 06-2022	Suministros e instalación de equipo para el centro didáctico INFOP San Felipe, para las áreas de turismo, servicios y gente de mar



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial

www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE,

DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE LAS LICITACIONES EN PROCESO, QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN EL AÑO 2023, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INFOP.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial

www.infop.hn



Instituto Nacional de
Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-28-02-2023-6:III:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

DE: FREDIS ALONSO CERRATO V.
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 02 de marzo de 2023



En Sesión Ordinaria N° 04-2023 celebrada el día martes 28 de febrero de 2023, en su punto de Agenda N°6. Asuntos a Tratar, Inciso "III", "Solicitud de préstamo de la cancha de futbol No. 1 y cancha No. 2, ubicadas en INFOP, Miraflores, para ser utilizadas por las ligas menores por parte del Comité Ejecutivo de la Regional Centro Oriente de Futbol" el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-28-02-2023-6:III:

CONSIDERANDO: QUE EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA REGIONAL CENTRO ORIENTE DE FUTBOL, DEPENDENCIA ADSCRITA A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE HONDURAS, "FENAFUTH» OFICINA QUE DIRIGE Y COORDINA EL FUTBOL MENOR Y AMATEUR EN LOS DEPARTAMENTOS DE FRANCISCO MORAZÁN, OLANCHO, COMAYAGUA, INTIBUCÁ, LA PAZ Y EL PARAÍSO, NOMBRO UNA COMISIÓN COMPUESTA POR LAS AUTORIDADES DE LA OFICINA REGIONAL DE LA FENAFUTH Y MIEMBROS DIRECTIVOS DE LAS DIFERENTES LIGAS SOLICITARON UNA CITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INFOP.

CONSIDERANDO: QUE EL ABOG. FREDIS CERRATO, DIRECTOR EJECUTIVO EN FUNCIONES DEL INFOP, EN LA REUNIÓN QUE SE REALIZÓ SE LE SOLICITO EL PRÉSTAMO DE LA CANCHA DE FUTBOL NO.1 (CANCHA PRINCIPAL) Y LA CANCHA NO. 2 (CANCHA EL HOYO, CONTIGUO A LA QUEBRADA) QUE SON LAS CANCHAS UTILIZADA POR LAS LIGAS MENORES A LO LARGO DE LOS AÑOS, MANIFESTANDO NO ESTAR DE ACUERDO EN EL PRÉSTAMO DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS POR MOTIVO DE NO CONTAR CON EL SUFICIENTE PERSONAL DE SEGURIDAD, INFRAESTRUCTURA SANITARIA, ENTRE OTROS ASPECTOS.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



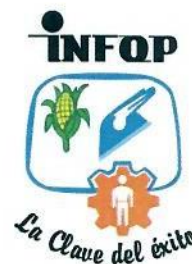
/infopoficial

www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



CONSIDERANDO: QUE ESTE ESPACIO DE LAS CANCHAS SE UTILIZA PARA REALIZAR PRÁCTICAS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEAS DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICAS QUE INCLUYE POSTERÍA Y CABLEADO.

CONSIDERANDO: QUE DURANTE LOS FINES DE SEMANA SE DESARROLLAN ACCIONES FORMATIVAS, NO SIENDO CONVENIENTE QUE HAYA INGRESO DE PERSONAS AJENAS A LOS QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CAPACITACIÓN, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, NORMAS PEDAGÓGICAS, CUSTODIA Y SALVAGUARDA DE PERSONAL, ALUMNOS, EQUIPO Y EDIFICIO DEL INFOP.

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2023, EL PRESIDENTE EJECUTIVO JOSE ENRIQUE DUARTE Y EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO WALTER GEOVANNY LAÍNEZ, AMBOS DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL REGIONAL CENTRO ORIENTE DE FUTBOL, REMITIERON SOLICITUD, PARA EL PRÉSTAMO DE LAS CANCHAS DE FUTBOL NO. 1 Y CANCHA NO. 2 AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO COMO MÁXIMA AUTORIDAD DEL INFOP.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE,

POR SER ASUNTO ADMINISTRATIVO, RESPALDAR LA DECISIÓN DEL SEÑOR DIRECTIVO EJECUTIVO, AL DENEGAR LA SOLICITUD PRÉSTAMO DE LA CANCHA DE FUTBOL NO. 1 Y CANCHA NO. 2, UBICADAS EN INFOP, MIRAFLORES, PARA SER UTILIZADAS POR LAS LIGAS MENORES POR PARTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA REGIONAL CENTRO ORIENTE DE FUTBOL.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial

www.infop.hn



Instituto Nacional de
Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-28-02-2023-6:IV:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

DE: FREDIS ALONSO CERRATO V. *Fredis Cerrato*
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 02 de marzo de 2023



En Sesión Ordinaria N° 04-2023 celebrada el día martes 28 de febrero de 2023, en su punto de Agenda N°6. Asuntos a Tratar, Inciso "IV", "Autorización de modificación presupuestaria para el año 2023" el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-28-02-2023-6:IV:

CONSIDERANDO: QUE PARA LA GESTION DEL AÑO 2023 EL INFOP HA SIDO AFECTADO EN SUS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y DE FORMACION YA QUE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN) PREVIO A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO REALIZO UN AJUSTE INTERNO A LAS ASIGNACIONES FORMULADAS, DISMINUYENDO EL MONTO DE LOS GRUPOS DE SERVICIOS NO PERSONALES Y MATERIALES Y SUMINISTROS EN L.70,611,900.00.

CONSIDERANDO: QUE LA SEFIN REALIZO ESTOS AJUSTES DE LOS GRUPO DE GASTO SIN CONSULTAR AL INFOP, AFECTANDO DIRECTAMENTE LA OPERATIVIDAD DEL INFOP, Y SE REFLEJARA EN UNA REDUCCION DE LAS METAS PROGRAMADAS EN PLAN OPERATIVO ANUAL.

CONSIDERANDO: QUE EL FUNDAMENTO LEGAL PARA SOLICITAR ESTA AMPLIACION SE ENCUENTRA EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO DECRETO 82-2004 SUSTENTA LA APROBACION DE MODIFICACIONES A LOS PRESUPUESTOS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS. EL ARTICULO 35,38 Y EL ARTICULO 191, PARRAFO SEGUNDO Y TERCERO DE LAS DISPOSICIONES DE EJECUCION PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2023, DECRETO LEGISLATIVO 107-2021 Y LAS NORMAS TECNICAS DEL SUBSISTEMA DEL PRESUPUESTO, ACUERDO EJECUTIVO 1154: ARTICULO 24 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE COMPETEN A LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS NUMERAL B.



Bulevar Centroamerica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial

www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



CONSIDERANDO: QUE LA AMPLIACION SOLICITADA SERA FINANCIADA CON EL REMANENTE DE INGRESOS OBTENIDOS EN LA GESTION ANTERIOR Y SERA PARA CUBRIR LO SIGUIENTE:

1.	EL REAJUSTE A LA DISMINUCION DE LOS GRUPOS DE SERVICIOS NO PERSONALES Y MATERIALES Y SUMINISTROS	L. 70,611,900.00
2.	DESARROLLO DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO MULTIMEDIA DE LOS ESPACIOS FORMATIVOS DEL INFOP A NIVEL NACIONAL QUE SE APROBO POR MEDIANTE RESOLUCION CD-SO-08-11-2022-6: Y QUE NO SE RESERVO EN PRESUPUESTO AÑO 2022	L. 17,031,080.00
3.	INCREMENTO EL OBJETO DEL GASTO DE ADICIONALES PARA PREVEER EL AJUSTE SALARIAL QUE SE ESTABLECE EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO EN RELACION A LA FLUCTUACION DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA CUMPLIMIENTO DE PROXIMO CONTRATO COLECTIVO (CLAUSULA 98 ACTUAL)	L. 15,000,000.00
4.	INCREMENTO EN EL MONTO DE LAS BECAS A PARTICIPANTES EN CUMPLIMIENTO RESOLUCION CD-SO-11-10-2022- 6 :D;	L. 2,357,020.00
	TOTAL	L. 105,000,000.00

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO, ARTICULO 35, 38 Y, 191 PARRAFO SEGUNDO Y TERCERO DE LAS DISPOSICIONES DE EJECUCION PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2023, ARTICULO 24 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS y, 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE,

PRIMERO: AUTORIZAR AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO PARA TRAMITAR ANTE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA PARA EL AÑO 2023 POR UN MONTO DE CIENTO CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 105,000,000.00).

SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES D EJECUCIÓN INMEDIATA.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial

www.infop.hn